



## Resolución Directoral

Nº 0096-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 30 ENE. 2017

### VISTA:

La solicitud registrada mediante Hoja de Trámite Nº 20170078267 de fecha 25 de enero de 2017, presentada por el señor **MIGUEL ARMANDO YAGANQUI ALARCON** representante de la **Empresa LIMA GROUP S.A.C**, quien solicita garantías inherentes al orden público, para realizar una **CONCENTRACION PUBLICA** denominada **MARCHA** (*Motivo según solicitud: "Marcha por el abuso que comete SAT"*) a desarrollarse el día 31 de enero de 2017, a partir de las 07:00 hasta las 10:00 horas, con un aforo aproximado de 1,000 asistentes, siendo el recorrido desde la Plaza San Martín continuando por el jirón Lampa, jirón Huallaga, Municipalidad de Lima, Plaza San Martín, avenida Emancipación, jirón Lampa, avenida Colmena, Puerta del SAT, Cercado de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que "*La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas. (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública*";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-18, adjuntando el Acta de Compromiso firmado por el señor **MIGUEL ARMANDO YAGANQUI ALARCON y otros**, sin embargo **NO CUMPLE** con presentar la vigencia de poder expedida por la SUNARP con una antigüedad no mayor a tres (03) meses y/o otro documento que acredite la representatividad del administrado;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo Nº 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de



Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Decreto Supremo N°011-2016-IN de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Calificación de Infracciones, establecimiento de Escalas de Sanciones y Criterios de Gradualidad de la Oficina Nacional de Gobierno Interior" la Resolución Jefatural N°0534-2016-ONAGI-J y, la Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI del 27 de noviembre de 2015, que aprueba la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP "Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al orden público".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentado por el señor **MIGUEL ARMANDO YAGANQUI ALARCON** identificado con DNI N°06279987, representante de la **Empresa LIMA GROUP S.A.C.**, para realizar una **CONCENTRACION PUBLICA** denominada **MARCHA** (*Motivo según solicitud: "Marcha por el abuso que comete SAT"*) a desarrollarse el día 31 de enero de 2017, a partir de las 07:00 hasta las 10:00 horas, con un aforo aproximado de 1,000 asistentes, siendo el recorrido desde la Plaza San Martín continuando por el jirón Lampa, jirón Huallaga, Municipalidad de Lima, Plaza San Martín, avenida Emancipación, jirón Lampa, avenida Colmena, Puerta del SAT, Cercado de Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución al administrado y, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para conocimiento y fines correspondientes

**Artículo 3.** Hágase de conocimiento la presente resolución al **Ministerio Público**, para las acciones de su competencia.

**Artículo 4.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General PNP **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA**  
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías  
Dirección General de Autoridades Políticas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR